ESCRITURA N° 2.935 /90 000 30 02

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CRISVERCE S.A.----------

CUANTIA: S/. 1'500.000,oo

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa, ante mí, ABOGADO ANTONIO HAZ QUEVEDO., Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparecen por una parte la ECONOMISTA ALEXANDRA KUFFO DE VERDUGA, casada, a nombre y en representación en su calidad de GERENTE de la Compañía INMOBILIARIA CRISVERCE S.A., tal como consta del Nombramiento que se agrega a la presente en calidad de documento habilitante; y Por otra parte y por sus propios derechos los señores:- MERCEDES DEL CARMEN RENNELLA JARAMILLO DE VERDUGA, de estado civil casada, ejecutiva, y, CRISTOBAL VERDUGA CEVALLOS, casado, ejecutivo, por los derechos que tiene dentro de la sociedad conyugal que tiene formada con la antes mencionada señora; MARGARITA LINDAO MURILLO DE RAMOS casada, ejecutiva; y, GABRIEL RAMOS, casado, Licenciado, por los derechos que tiene dentro de la sociedad conyugal que tiene formada con la antes mencionada señora; SARA VIVIANA SANCHEZ NOLIVOS DE VERDUGA, casada, ejecutiva, y ABRAHAM VERDUGA CAÑARTE, casado, Abogado, por los derechos que tiene dentro de la sociedad conyugal que tiene formada con la antes mencionada señora; y LEONOR UBILLA GOMEZ DE YCAZA, casada, ejecutiva; y, ROBERTO YCAZA SAFADI, casado, Ingeniero, por los derechos

que tiene dentro de la sociedad conyugal que tiene formada con la antes mencionada señora.- Los comparecientes me manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad, mayores de edad y hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruídos sobre la natúraleza y resultados de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CRISVERCE S.A.", a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta cuyo tenor es el siguiente:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste el Aumento de Capital Social y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA CRISVERCE S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas :- PRIMERA:- INTERVINIENTES:- Otorga la presente escritura la suscrita ECONOMISTA ALEXANDRA KUFFO DE VERDUGA, por los derechos que representa de la Compañía INMOBILIARIA CRISVERCE S.A., en su calidad de GERENTE de la misma que lo acredita con el nombramiento respectivo, copia del cual se acompaña para que usted Señor Notario en legitimación de su personería se sirva insertar su texto en la escritura a otorgares y devolverlo luego y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Diciembre de mil novecientos noventa.- b) La señora MERCEDES DEL CARMEN RENNELLA JARAMILLO DE VERDUGA, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil,

conyuge del señor CRISTOBAL VERDUGA CEVALLOS, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, comparece para autorizar expresamente el aporte que hace su conyuge en el Aumento de Capital de la Compañía INMOBILIARIA CRISVERCE S.A., conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Diciembre de mil novecientos noventa; c) La señora MARGARITA LINDAO MURILLO DE RAMOS ---------- de estado civil casada, de profesión ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, conyuge del señor GABRIEL RAMOS, de estado civil casado, de profesión Licenciado, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; d) La señora SARA VIVIANA SANCHEZ NOLIVOS DE VERDUGA, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, conyuge del señor ABRAHAM VERDUGA CAÑARTE, de estado civil casado, de profesión Abogado, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, e) La señora LEONOR UBILLA GOMEZ DE YCAZA, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, conyuge del señor ROBERTO YCAZA SAFADI, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; comparece para ratificar y a la vez autorizar el acuerdo que han llegado sus conyuges en renunciar a su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones en el Aumento de Capital

de la Compañía INMOBILIARIA CRISVERCE S.A., tal como consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Diciembre de mil novecientos noventa y que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA:- Mediante Escritura Públcia que otorga la Notaria Décima Tercera del Cantón Doctora Norma Plaza de García, el cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la compañía INMOBILIARIA CRISVERCE S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.500.000,oo) dividido en CIEN (100) acciones ordinarias y nóminativas de CINCO MIL SUCRES cada una, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad.- TERCERA:- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA CRISVERCE S.A., en su sesión celebrada el diez de Diciembre de mil novecientos noventa con el voto unánime de todos los accionistas concurrentes que representaron la totalidad del Capital Social pagado de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.500.000,oo) resolvió aumentar dicho capital hasta la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,oo) es decir efectuar un aumento de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.1'500.000,oo) mediante la emisión de TRESCIENTAS (300) nuevas acciones ordinarias y nónimativas de cinco mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas en su totalidad y pagadas en numerario el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, el saldo deberá ser pagado en numerario en el plazo máximo de veinticuatro meses contados a partir

de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil.- CUARTA:- DECLARACIONES:- La Economista ALEXANDRA KUFFO DE VERDUGA, representante legal de la compañía, en su calidad de GERENTE declara que el Capital Social de la misma queda aumentado en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.1'500.000,oo) para lo cual se emiten TRESCIENTAS (300) nuevas acciones ordinarias y nóminativas de cinco mil sucres cada una, todas ellas suscritas en su integridad y pagadas en el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, con lo cual el Capital Social de la Compañía queda aumentado a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2' 000.000,oo) dividido en CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias y nóminativas de cinco mil sucres cada una y además ha sido reformado el Artículo Tercero del Estatuto Social de la siguiente manera.- ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL:- El Capital Social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2' 000.000,oo) divididos en CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias y nóminativas de cinco mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cuatrocientos. Todos los Accionistas son de nacionalidad Ecuatoriana.- Agregue usted, Señor Notario las demás cláusulas de estilo o inserte a ella los documentos habilitantes: El Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA CRISVERCE S.A., celebrada el diez de Diciembre de mil novecientos noventa y copia inscrita del nombramiento del representante legal de dicha sociedad.- Firmado) Abogado Julio Bravo Moscoso.- Registro Profesional Número Cinco mil quinientos cuarenta y

siete.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Queda agregado a la presente escritura la Documentación respectiva.- Leída que les fué la presente escritura a los comparecientes de principio a fin y en alta voz por mí el Notario, los susodichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. CIA. INMOBILIARIA CRISVERCE S.A.

ECONOMISTA ALEXANDRA KUFFO DE VERDUGA
GERENTE

C.C.= 0902540368

C.V.= 135-164

R.U.C.= 0990767238001

MERCEDES DEL CARMEN RENNELLA JARAMILLO DE VERDUGA

C.C.= 0904880216-7

C.V.= 266-223

CRISTOBAL VERDUGA CEVALLOS

C.C.= 0902490432

C.V.= 369-041

GABRIEL RAMOS

C.C.= 090528807-2

C.V.= 425-037

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA CRISVERCE S.A." CELEBRADA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1990.

000 30 05

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa a las trece horas treinta minutos en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Eloy Alfaro N°1.208- y Maldonado Segundo Piso del Edificio Hermishey, lugar en donde se reune la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía - INMOBILIARIA CRISVERCE S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: 1.- CRISTOBAL VERDUGA CEVALLOS, por sus propios derechos y como propietario de OCHENTA Y OCHO (88) acciones ordinarias y nóminativas de cinco mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente;2.- ING. JOSE ABAD VERDUGA, por sus propios derechos y como propietario - de CINCO (5) acciones ordinarias y nóminativas de cinco mil sucres - cada una, suscritas y pagadas íntegramente; 3.- LCDO. GABRIEL RAMOS L., por sus propios derechos y como propietario de UNA (1) acción ordinaria y nóminativa de cinco mil sucres, suscrita y pagada íntegramente; 4.- AB. ABRAHAM VERDUGA CAÑARTE, por sus propios derechos y como propietario de CINCO (5) acciones ordinarias y nóminativas de cinco mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; y, 5.- ING. ROBERTO YCAZA SAFADI, por sus propios derechos y como propietario de UNA(1) acción ordinaria y nóminativa de cinco mil sucres, suscrita y pagada- íntegramente.- Como se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía y por lo tanto está representado la totalidad del Capital Social Pagado de QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.500.000,00), los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General , estando también unánimes en que se trate en dicha Junta los siguien - tes asuntos como el orden del día: a) CONSIDERAR Y RESOLVER ACERCA -

DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- B) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y constituida teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.- Preside la sesión el ING. ROBERTO YCAZA SAFADI, en su calidad de PRESIDENTE de la compañía y actúa como Secretaria la suscrita GERENTE ECON. ALEXANDRA KUFFO DE VERDUGA.- El Presidente, considerando que en la sesión está representada la totalidad del Capital Pagado, declara formalmente instalada la sesión de Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día acerca de los cuales todos los accionistas personalmente están debidamente informados.- En tal virtud la Junta considera el primer punto del orden del día relativo al Aumento del Capital Social; y, la Junta General luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad ó sea con el voto de la totalidad de los mismos aumentar en UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.1'500.000,00) más el Capital Social de la misma que actualmente es de QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.500.000,00) mediante la emisión de TRESCIENTAS (300) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, de tal manera que en lo sucesivo el Capital Social de la compañía sea de DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.2'000.000,00).- A tales efectos, la Junta General resuelve que el pago de las antedichas acciones se realice en cualquiera de las formas previstas en la Ley y aceptadas por esta Junta General. A continuación el Presidente manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de las TRESCIENTAS (300) nuevas-

000 30 06

acciones correspondientes al acordado Aumento de Capital deberían distribuirse entre los accionistas a prorrata de sus actuales - acciones, a menos que cualquiera de ellos decida renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho preferente en favor de otro u otro accionista.- De inmediato la Junta General, luego de conocer la decisión de los accionistas: ING. JOSE ABAD VERDUGA; LCDO. GABRIEL RAMOS; AB. ABRAHAM VERDUGA CAÑARTE; e, ING. ROBERTO YCAZA SAFADI, de renunciar a su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones aprueban por unanimidad que las TRESCIENTAS (300) nuevas acciones ordinarias y nóminativas de cinco mil sucres cada una correspondientes al Aumento de Capital sean suscritas en su totalidad por el accionista SEÑOR CRISTOBAL-VERDUGA CEVALLOS.- A continuación la Junta General pasa a conocer y resolver sobre el pago de las nuevas acciones; y, luego de deliberar al respecto, por unanimidad resuelven aceptar que el pago de las nuevas acciones se haga de la siguiente manera: el cincuenta por ciento en numerario al momento de la suscripción de las acciones; y, el saldo a ser pagado en numerario en el plazo máximo de veinticuatro meses contados a partir de la inscripción-de la Escritura de Aumento de Capital en el Registro Mercantil : El accionista Señor CRISTOBAL VERDUGA CEVALLOS, quien ha suscrito TRESCIENTAS (300)nuevas acciones de cinco mil sucres cada una,esto es , la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.1'500.000,00) paga en numerario la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES (S/.750.000,00) cifra que representa el cincuenta por ciento-del total del valor de cada una de las acciones suscritas por este accionista.- El saldo lo pagara el accionista suscriptor en numerario en el plazo máximo de veinticuatro meses contados a partir de inscripción de la Escritura en el Registro Mercantil.- A continua-

la Junta pasa a conocer el segundo punto del orden del día correspondiente a la Reforma del Estatuto Social y resuelve por unanimidad modificarlos en la siguiente forma: El Artículo Tercero dirá: ARTICULO TERCERO: DEL CAPI - TAL SOCIAL: El Capital Social de la compañía es de DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.2'000.000,00) dividido en CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias y nóminativas de cinco mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cuatrocientos".- Finalmente la Junta General resuelve por unanimidad - autorizar a la GERENTE ECON. ALEXANDRA KUFFO DE VERDUGA ,PARA que eleve a Escritura Pública el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social y realice todas las gestiones pertinentes para la válidez de este Aumento de Capital.-

ING. ROBERTO YCAZA SAFADI
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECON. ALEXANDRA KUFFO DE VERDUGA
SECRETARIA DE LA JUNTA

CRISTOBAL VERDUGA CEVALLOS

ING. JOSE ABAD VERDUGA

LCDO. GABRIEL RAMOS L.

AB. ABRAHAM VERDUGA CAÑARTE.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 10 DE 1990.

ECON. ALEXANDRA KUFFO DE VERDUGA
GERENTE.

Inmobiliaria Crisverce S.A.

Guayaquil, Mayo 8 de 1.989. 000 30 07

Señora Econ.
ALEXANDRA KUFFO DE VERDUGA.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme conumicarle que el día de hoy, la Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA CRISVERCE S.A., tuvo el acierto de nombrarle GERENTE de la compañía por el tiempo de cinco años, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales - que se encuentran en la escritura pública autorizada por la Notaria Dra. Norma Plaza de García, el 4 de Noviembre de 1.981, e inscrita el 18 de Marzo de 1.982, entre las de representar legal, Judicialmente a la compañía en forma individual.-

Atentamente,

Sr. CRISTOBAL VERDUGA CEVALLOS.

Acepto el cargo de GERENTE de la compañía INMOBILIARIA CRISVERCE S.A.

Guayaquil, Mayo 8 de 1.989.

ECON. ALEXANDRA KUFFO DE VERDUGA.

QUEDA: Inscrito este Nombramiento de GERENTE de INMOBILIARIA CRISVERCE - .SOCIEDAD ANONIMA a foja 24.778, número - 7.064 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 9.956 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pa -

Esta foja corresponde a la escritura de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA INMOBILIARIA CRISVERCE S.A.-

000 30 08

SARA VIVIANA SANCHEZ NOLIVOS DE VERDUGA

C.C.= 0800468993

C.V.= 453-012

ABRAHAM VERDUGA CAÑARTE

C.C.= 0700654141-1

C.V.= 089-204.

LEONOR UBILLA GOMEZ DE YCAZA

C.C. = 0902685585

C.V. = 085-052

ROBERTO YCAZA SAFADI

C.C.= 0900077777

C.V.= 084-202

MARGARITA LINDAO MURILLO DE RAMOS

C.C. = 0905485397

C.V. = 353-715

AB. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO

Se otorgo ante mí en fe de ello confiero PRIMERA COPIA CERTIFICADA en siete fojas que rúbrico sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y uno.-

RAZON:- Siento como tal que con esta fecha, he tomado Nota al márgen de la matriz de la Escritura Póblica de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital de la Compañía INMOBILIARIA CRISVERCE S.A., cuyo testimonio antecede, de su Aprobación, mediante Resolución Número 91-2-1-1- Nº 0001250 dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 14 de Mayo de 1.991.- Guayaquil, quince de Mayo de mil novecientos noventa y uno.-

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 91-2-1-1-0001250, dictada el 14 de mayo de 1.991, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de compañías, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA de fojas 14.703 a 14.716, número 1.683 del Registro Industrial y anotada bajo el número 10.606 del Repertorio.- Guayaquil, diez i ocho de junio de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de agosto de 1.975. Guayaquil, diez i ocho de junio de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTI-

C00 30 03

FICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 3.577 del Registro Industrial de 1.982, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez i ocho de junio de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cántón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de la constucción de Guayaquil, de INMOBILIARIA CRISVERCE S.A..- Guayaquil, diez i ocho de junio de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cántón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 18.270,00

RAZON: Doy fe de que en esta fecha he tomado nota del Contenido de la Resolución No.91-2-1-1-000150 de fecha 14 de Mayo de 1991 ;al Márgen de la Matriz de fecha 4 de Noviembre de 1981.-Guayaquil 24 de junio de 1991 .-

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA * NOTARIA PUBLICA * Ecuador